



ORDENANZA N° 2282/16

VISTO:

El convenio que obra en Expte. N° 0045/017539/2015, entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra “Plan de Emergencia Vial – Rehabilitación y Mejoramiento de Calles Urbanas” – de fecha 29 de Mayo de 2015, suscripto debidamente por estar habilitado por la Ord. N° 2140/14, siendo a cargo del Municipio la Contratación de terceros a los fines de su realización;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2140/14 autoriza al D.E.M. a celebrar Contratos y/o Convenios con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba para la realización de Trabajos de: “RECONSTRUCCIÓN DE CALLES URBANAS DEL EJIDO MUNICIPAL, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES DE TIERRA URBANAS Y RURALES ALEDAÑAS A LA CIUDAD QUE SE ENCUENTREN DESTRUIDAS A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES ACAECIDAS Y MANTENIMIENTO Y CALZADO DE BANQUINAS EN GENERAL DENTRO DEL EJIDO URBANO”;

Que, estando en situación de emergencia y para dar cumplimiento con el objeto del convenio, el día 1 de Agosto de 2015 se celebró un Contrato de Adjudicación con la firma TONALE S.R.L., empresa que poseía suficientes antecedentes y experiencia de trabajo en nuestro municipio;

Que, según el Certificado de Obra Final emitido por las autoridades municipales del momento (Intendente, Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano y Capataz General) al día de la fecha se han concluido con la totalidad de los trabajos estipulados en el convenio suscripto con la D.P.V.;

Que fue la metodología impuesta propiciar la ordenanza correspondiente una vez que se tuviera la certeza del giro de los fondos comprometidos por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en consecuencia de que la imputación corresponde al presupuesto del año 2016 de acuerdo a lo establecido en Resolución 00481 de la Dirección Provincial de Vialidad;

Por todo ello;



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja - C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2282/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) CONVALÍDESE, el contrato celebrado el 1 de Agosto de 2015 entre la Municipalidad de Río Ceballos representada por el Sr. Intendente y la firma TONALE S.R.L. para llevar adelante la Obra “Plan de Emergencia Vial – Rehabilitación y Mejoramiento de Calles Urbanas” por una suma equivalente a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00) todo de acuerdo al Convenio suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba y aprobado por Resolución N° 00481 del 07 de Julio de 2015 de la mencionada repartición, que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente.-

Art.2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 18va., DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1661.-
